

Consejería de Educación y Cultura

5599 Orden de 10 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba como denominación específica del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, núm. 6, de Alhama de Murcia, la de «Ricardo Codorníu».

Visto el expediente tramitado a instancia del Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Núm. 6, de Alhama de Murcia (Murcia), Cod. 30018199, D. Antonio Díaz Martínez, por el que solicita que se apruebe como denominación específica para dicho Colegio Público la de «Ricardo Codorníu», según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrada el día 18 de enero de 2006.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el Pleno extraordinario de fecha 31 de enero de 2006.

Siendo de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24-12), de Calidad de la Educación.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.º-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria; vista la propuesta presentada por el Director y Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público, así como el informe favorable del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se aprueba como denominación específica del colegio público de Educación Infantil y Primaria Número 6, de Alhama de Murcia, código 30018199, la de «Ricardo Codorníu».

Artículo 2.º-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 10 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5372 Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Visto el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 12 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Murcia, 21 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 7 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, (FAMDIF), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales

En Murcia, 12 de abril de 2006.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2006; y,

de otra, la señora doña Carmen Gil Montesinos, Presidenta de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, con C.I.F. G-30052518, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 10 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 7 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FAMDIF, aprobado por la Federación en fecha 26 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 3 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios y financiación de gastos de adquisición, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FAMDIF dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 establece, en las consignaciones presupuestarias 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980060001, y 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017060001, las dotaciones financieras que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Protocolo.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FAMDIF, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005, para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a Centros de Servicios Sociales.

Segundo:

Se establece en la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos veintiún (858.721,00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto del Convenio.

El compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

Para Gastos corrientes:

Seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete (678.417,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11980, Código de Subproyecto 011980060001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, doscientos veintiséis mil ciento treinta y nueve (226.139,00) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de servicios sociales

Los restantes ciento ochenta mil trescientos cuatro (180.304,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 12017, Código de Subproyecto 012017060001.

FAMDIF, aporta para esta finalidad, como mínimo, ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco con sesenta y un (87.595,61) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FAMDIF por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 7 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 7 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Quinto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FAMDIF para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 7 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FAMDIF, la Presidenta, **Carmen Gil Montesinos**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5559 Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo 2006, adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2006 Adicional al Convenio suscrito el 12 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Enfermos mentales (FEAFES Región de Murcia), para mantenimiento de centros y servicios.

En Murcia, a 6 de abril de 2006.